

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>	Código:
		Versión:01
		Página 1 de 2

## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### Contratación Licitación Pública No 003 de 2014

**OBJETO:** Suministro, instalación, configuración, puesta a punto, soporte y garantía del nuevo hardware y software que permita la operatividad y conectividad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones de los proponentes al Proyecto de Pliego de condiciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	IONET INFRAESTRUCTURA
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>“Dando alcance al proyecto de pliego de condiciones de referencia, me permito enviar las siguientes observaciones respecto a:</p> <p><b>Numeral 2.2.2 Experiencia</b></p> <p>La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:</p> <p>El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo diez (10) contratos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y que se encuentren enmarcados en uno (1) o varios de los códigos de clasificación señalados en el numeral 1.3., del presente documento.</p> <p><b>Observación:</b></p> <p>Una vez analizado el numera de referencia, sugerimos respetuosamente a la entidad, con la finalidad de proteger los principios que rigen la contratación estatal contemplada en la ley 80 de 1993 en su artículo 29 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 que sita lo siguiente:</p> <p><i>“La selección de contratistas será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</i></p> <p><i>Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los</i></p>	<p>En relación a la experiencia el manual establecido por Colombia Compra Eficiente indica que es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.</p> <p>En este primer aspecto, la entidad definió que la experiencia debía ser con objeto similar, enmarcados en los códigos definidos en el numeral 1.3 de los pliegos de condiciones.</p> <p>Esta experiencia inicialmente se verifica con el Registro Único de Proponentes donde se verifica la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.</p> <p>Lo anterior igualmente dispuesto en el pliego de condiciones.</p> <p>De la misma manera se indica que la experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. <u>No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.</u></p> <p>Acorde con lo anterior y si bien el manual establece que no existe limite frente al número de contratos o la fecha en que estos fueron celebrados, si es importante aclarar que para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, contrario a lo que manifiesta el oferente es</p>



## RESPUESTA OBSERVACIONES

Código:

Versión:01

Página 2 de 2

*estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

...

Considere tener en cuenta modificar el **Numeral 2.2.2 Experiencia** de la forma que describirá a continuación:

*La experiencia habilitante del proponente se verificará en los siguientes términos:*

*El proponente deberá acreditar la ejecución hasta en (10) contratos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y que se encuentren enmarcados en uno (1) o varios de los códigos de clasificación señalados en el numeral 1.3., del presente documento.*

Lo anterior con base en que dicha experiencia puede ser acreditada con las mismas especificaciones en menor número de contratos, sin que esto afecte la ejecución buen funcionamiento o el objeto contractual contenido en la propuesta.

importante considerar atendiendo el objeto y el valor, tratándose de una solución integral, que el proponente acredite el requisito tal como se señala, es decir mediante la ejecución de mínimo diez (10) contratos.

De acuerdo a lo anterior, tal requerimiento no va en contravía de los principios de la contratación estatal señalados en la Ley 80 de 1993, y tampoco de ninguna otra norma, lo cual ha sido considerado y por tanto manteniendo el requisito tal como se exigiera en los pliegos de condiciones.

**Medellín, julio 31 de 2014**